



DT117
PVV/CJO/cjo
10092020

REF: Aprueba acta de destrucción de expedientes

LITUECHE, 10 de septiembre de 2020

Hoy de decretó lo que sigue:

EXENTO N° 1151

CONSIDERANDO:

El decreto 978 de fecha 4 de Agosto de 2020, que aprobó la destrucción de expedientes de licencias de conductor, proceso iniciado dada La necesidad de liberar espacio en el archivo físico en el que se custodian dichos expedientes de conductor.

El Oficio 643-201 de fecha 17 de septiembre de 2020, providencia N° 2205 de fecha 25 de septiembre de 2020, mediante el cual el Director del Tránsito, solicita autorización al Alcalde de la Comuna don René Acuña Echeverría para efectuar destrucción de expedientes que ahí se detallan, considerando según se acredita, dichos conductores se encuentran fallecidos.

Que la anterior solicitud se basa en el Oficio circular N° 35 de fecha 01 de octubre de 2010, de la Subsecretaría de Transportes, donde se expresa que es facultad de la Jefatura del servicio y tratándose de órganos que gozan de autonomía administrativa, como sucede con las municipalidades, corresponde al Alcalde, autorizar la eliminación de la documentación archivada en la Municipalidad.

El Dictamen N° 28.704 de la Contraloría General de la República, de fecha 27 de agosto de 1981, circular sobre disposiciones y recomendaciones referentes a eliminación de documentos; (documentos en general numerales 1 y 2)

La Guía N° 4 de Procedimientos para la eliminación de documentos y archivos, como parte del Diagnóstico y recomendaciones de Buenas Prácticas en gestión Documental e organismos públicos, publicación de propiedad del Consejo para la Transparencia realizado con el apoyo financiero del Banco Mundial, que autoriza su difusión citando la fuente, del año 2012, documento que incorpora en forma íntegra las instrucciones emanadas de la Contraloría General de la República citada precedentemente en el presente decreto

Los dictámenes de la Contraloría General de la República, números 15987/99, 26030/11, 41802/99, 30545/2020; todos relacionados con las acciones en materia de eliminación de documentos.

VISTOS:

El Decreto 97 de fecha 12/09/1984, que establece Reglamento para obtener autorización para otorgar licencias de conductor, el Decreto 170 del ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Reglamento para el otorgamiento de Licencias de Conductor de fecha 2 de enero de 1986, ultima versión actualizada de fecha 16/03/2020. La Ley 18.290 de 1985, de Tránsito; Lo establecido en Decreto 2385, promulgado con fecha 30 de mayo de 1996 y publicado en el diario oficial de la República con fecha 20 de noviembre del año 1996, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio 1550, de fecha 06.12.2016, nombramiento del Alcalde, el decreto 597 de fecha 09 mayo de 2018 y 847 de fecha 13 julio de 2018, que delega las facultades de firmar bajo la fórmula, "**por orden del alcalde**", a doña Claudia Salamanca Moris, el decreto alcaldicio 1145 de fecha 10/09/2020 que establece subrogancia del cargo de secretario municipal, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, promulgado con fecha 9 de Mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio del mismo año, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

APRUEBA en todas sus partes el acta de destrucción de expedientes de Licencias de Conductor, levantada con fecha seis de agosto de 2020, de conductores fallecidos, cuyo texto íntegro se transcribe.

ACTA DESTRUCCION DE EXPEDIENTES LICENCIAS DE CONDUCTOR

En Litueche a seis de agosto de 2020, ante el ministro de FÉ de la Municipalidad. don Alejandro Cáceres Reyes, Secretario Municipal (S), se lleva a efecto destrucción de



LITUECHE, 10 de septiembre de 2020

Ord	Nombres y Apellido	RUN
01	Rosa Egidia Felio Riquelme	[REDACTED]
02	Estanislao Hrdina Kocik	[REDACTED]
03	Francisco Antonio Díaz Zuñiga	[REDACTED]
04	Bonifacio José Vargas González	[REDACTED]
05	Hernán Eduardo Viera Herrera	[REDACTED]
06	Dorila Sylvia Echeverría Osorio	[REDACTED]
07	Samuel Edugenio González Rojas	[REDACTED]
08	Abraham Jesús Cordero Hernando	[REDACTED]
09	Héctor Hernán Toro Candia	[REDACTED]
10	Gabriel Juan de Dios Vial Orellana	[REDACTED]
11	Marcos Hipólito Amigo González	[REDACTED]
12	Luis Antonio Mejías Araneda	[REDACTED]
13	Waldo Enrique Rubio Aguilar	[REDACTED]
14	Gabriel Humberto Valenzuela Valenzuela	[REDACTED]
15	Juan de Dios Oscar Vial Orellana	[REDACTED]
16	Emilio Rafael Durán Donoso	[REDACTED]
17	Héctor Hernán Morales Mori	[REDACTED]
18	Camilo Enrique Pastén Rojo	[REDACTED]

Se deja establecido que de este decreto queda pendiente la destrucción de los expedientes de dos conductores, los que no fueron ubicados en el archivo físico

01	Jaime Ricardo Acuña Donoso	[REDACTED]
02	Venancio Arando Echeverría Pino	[REDACTED]

Se establece que para total validez de la presente acta, esta deberá ser refrendada por el decreto alcaldicio respectivo, como cierre del proceso y eliminación de documentos, en virtud de los dictámenes mencionados en decreto aludido precedentemente

CECILIA JARA ORELLANA
Jefe Licencias de Conductor

PABLO ANDRES VIAL VERA
Director del Tránsito y Transporte Publico

ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (S)

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A LA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO Y ARCHIVESE.



Yanina Madariaga
YANINA MADARIAGA MOYA
Secretaria Municipal
Subrogante



Claudia Salamanca Moris
CLAUDIA CAROLINA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal